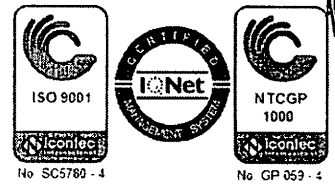
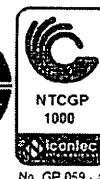


CONTRATO COMODATO 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y PROINTECH COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 42.134.748 de Pereira, en su calidad Directora Seccional de Administración Judicial (E), de acuerdo a la Resolución 5218 de agosto 02 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en la Ley 270 de 1996, de una parte y quien se denominará **EL COMODATARIO**; y por la otra la firma **PROINTECH COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.630.034-8, Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.490 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de comodato de bienes muebles, que se regirá por las cláusulas a continuación enunciadas, previas las siguientes con consideraciones: **1)** Que mediante comunicación el Señor **ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.490 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la firma **PROINTECH COLOMBIA S.A.S.** ofreció bajo la figura de contrato de comodato al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA**, el uso de impresoras departamentales marca OKI DATA Modelos MPS5501B y ES5112 según las especificaciones Anexas al contrato. **2)** Que los Estudios Previos fueron elaborados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **3)** Que conforme lo establecido en el literal b) del numeral 3.1 del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado por la Resolución Nro. 4132 del 31 de Julio de 2014, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, delego en los Directores Seccionales de Administración Judicial, la facultad de: “b) Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración de justicia, con sujeción a las autorizaciones establecidas por la Sala Administrativa en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014; o los que los sustituyan, modifiquen o complementen.”. **4)** Que el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial – Nivel Central, rindió concepto técnico favorable sobre los bienes a recibir en comodato. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en la entrega a título de comodato o préstamo de uso gratuito, que hace el **COMODANTE** al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA** de 160 impresoras departamentales marca OKI DATA Modelos MPS5501B y ES5112 según las especificaciones de la Cláusula Segunda. **PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo estipulado en el Código Civil, artículo 2201, el **COMODANTE** conserva la nuda propiedad del bien objeto del presente contrato de comodato. **CLÁUSULA SEGUNDA - DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE: EL COMODANTE**, se compromete a entregar 160 impresoras departamentales marca OKI DATA Modelos MPS5501B y ES5112 de acuerdo al requerimiento del Supervisor del Contrato, según las siguientes especificaciones: **Modelo MPS5501B:**



ciento cincuenta y cinco (155) impresoras. Procesador 800 Mhz, Velocidad 55 ppm, Tarjeta de Red 10/100/1000, Resolución 1.200 x 1.200 dpi, Conectividad Ethernet y USB, Memoria 256 Mb, Impresión Duplex, Bandeja Principal 530 hojas, Bandeja Multiuso 100 hojas, Panel de Operador con Teclado Alfanumérico, Certificación Energy Star, tiempo de salida primera página 5 segundos. **Modelo ES5112: cinco (5) impresoras.** Procesador 667 Mhz, Velocidad 47 ppm, Tarjeta de Red 10/100/1000, Resolución 1.200 x 1.200 dpi, Conectividad Ethernet y USB, Memoria 2.5 GB, Impresión Duplex, Bandeja Principal 530 hojas, Bandeja Multiuso 100 hojas, Panel de Operador con Teclado Alfanumérico, Certificación Energy Star, tiempo de salida primera página 5 segundos. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DE LOS BIENES:** Para efectos fiscales el valor de los bienes entregados en comodato, es la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$2.140.000) valor de cada impresora marca OKI DATA Modelo MPS5501B y la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$1.020.000) de cada impresora ES5112. **CLÁUSULA CUARTA - ESTADO DE LOS BIENES:** Al momento de la entrega de las impresoras se debe elaborar un acta de entrega en la que conste el estado de las mismas, dicha acta debe ser firmada por el supervisor del contrato y el representante legal de la firma PROINTECH COLOMBIA S.A.S. **CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de comodato, será de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la entrega del bien objeto del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del presente contrato de comodato, se renovará por el inicialmente pactado, salvo que una de las partes o ambas decidan lo contrario, la decisión será comunicada por cualquiera de las partes, con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato de comodato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** En desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Entregar los bienes objeto del presente contrato de comodato dentro de los cuarenta días siguientes a la firma del presente contrato, conforme la distribución realizada por el Supervisor del mismo. **EL COMODATARIO** podrá realizar pedidos parciales que desee, dentro del primer año del Contrato. **2.** Instalar y poner en correcto funcionamiento las impresoras departamentales objeto de este Contrato en los sitios designados por el Supervisor del Contrato, que incluye realizar los ajustes pertinentes en los Municipios donde no se cuente con cableado para que la impresora objeto de comodato quede compartida por todos los integrantes del Despacho Judicial y entregar un software de administración para las impresoras, el cual permitirá al **COMODATARIO** monitorear los equipos, administrar la plataforma y generar políticas de impresión. **3.** Prestar la capacitación necesaria para los grupos de usuarios designados por el Supervisor del Contrato. **4.** Prestar el servicio técnico y garantías necesarias para que las impresoras operen satisfactoriamente y cuando el Supervisor del Contrato lo requiera durante el termino de duración del contrato. En el caso de presentarse defectos de fabricación no corregibles o funcionamiento defectuoso en los equipos, el **COMODANTE** reemplazará los equipos por otros de igual o superiores características técnicas, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales y 48 horas en los demás municipios. El **COMODANTE** no reemplazará equipos sin la autorización del supervisor. **5.** Informar al Supervisor del Contrato los procedimientos para solicitar el Servicio Técnico. **6.** Contar con disponibilidad permanente de repuestos y suministros para asegurar la continuidad operativa de las impresoras objeto del Contrato. Esos repuestos y



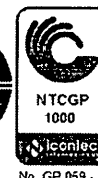
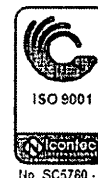
lcl.

consumibles estarán a disposición de la cadena de distribución autorizada de Okidata en Colombia, cuyos precios de venta deberán estar dentro de los parámetros ofrecidos al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central y los cuales se encuentran en el concepto técnico emitido por la Unidad de Informática. 7. Retirar las impresoras objeto de este Contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del requerimiento por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento desde los tres años de instalación de los equipos.

PARAGRAFO PRIMERO: El **COMODANTE** asegurará los precios máximos ofrecidos al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central durante la vigencia de este Contrato y que son los siguientes:

REFERENCIA	No. PARTE	PRECIO TECHO US
Toner impresora MPS 5501 36.000 páginas	Ref. 45460501	\$247
Drum impresora MPS 5501 72.000 páginas	Ref. 45456301	\$135
Fusor impresora MPS 5501 200.000 páginas	Ref 45435101	\$167
Bundle impresora ES5112 (10 Toner + 1 Drum + Ext. Warranty Drum)	Ref. BDL-45804320	\$999
Toner negro 12.000 páginas	Ref. 45807115	\$69
Drum 30.000 páginas	Ref. 44574301	\$165
Los anteriores precios no incluyen el 16% del IVA.		

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes que requieran las impresoras departamentales objeto de este contrato diferentes a los consumibles (Toner, Drum y Fuser) serán suministradas por el **COMODANTE** al **COMODATARIO** sin costo alguno durante el tiempo de duración del presente contrato de comodato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** 1. Cuidar los bienes objeto del presente comodato y mantenerlo en buen estado, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. 2. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso de los mismos. 3. Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato. 4. Usar consumibles originales adquiridos a Distribuidores Autorizados por el fabricante en Colombia. 5. Impartir, a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 6. Solicitar al comodante, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE**

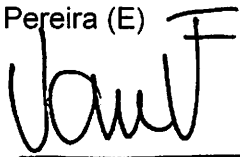


[Handwritten signature]

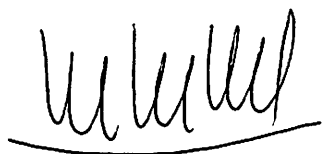
ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA ejercerá la supervisión a través del Jefe de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, quienes tendrán las siguientes funciones: **1.** Verificar el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. **2.** Atender y resolver toda consulta sobre la prestación del servicio. **3.** Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Verificar el cumplimiento del Comodante con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Presentar en forma oportuna y debidamente justificada y soportada, la solicitud de prórrogas o modificaciones del contrato, con un tiempo de antelación mínimo de un mes. **6.** Suscribir conjuntamente con el Comodante las actas de inicio, suspensión y reinicio del Contrato. **7.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El COMODANTE manifiesta, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato de Comodato se perfecciona con la entrega de los bienes muebles por el COMODANTE al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, previa suscripción de este documento por las partes contratantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de PEREIRA, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA a la Carrera 8 Nro. 42B-50 PISO 3 en la ciudad de Pereira; COMODANTE en la Calle 80 Km 2 Vía Siberia Parque PAO No 1377 Cota – Cundinamarca, cualquier modificación será comunicada por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMODATO:** Hacen parte integral del presente contrato de comodato, los documentos enumerados en las consideraciones del presente documento, que se anexan al mismo. En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Director Seccional de Administración
Judicial de Pereira (E)



Vo.Bo. DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
Coordinadora Oficina Jurídica DSAJ



ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA
Representante Legal
Primer Suplente del Gerente
PROINTECH COLOMBIA S.A.S

